



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

COMUNICADO N° 18

DE: RECTORIA

PARA: COORDINADORAS, DOCENTES, COMITÉS DE EVALUACIÓN.

ASUNTO: ORIENTACIONES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROMOCION 2016- MEMORANDO 075 DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.

FECHA: NOVIEMBRE 8 DE 2016

Respetadas coordinadoras y equipos docentes, reciban un saludo cordial de la Rectoría.

A propósito de la finalización del año escolar, en atención a los procesos de promoción de los estudiantes año 2016, la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Calidad, ha expedido el memorando 075 de Noviembre 1 de 2016, que anexo, con el que "invita a tener en cuenta algunos de los puntos a que hace alusión el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y que permite hacer gala al componente de **eficiencia** del índice sintético de calidad educativa, en cuanto a la tasa de aprobación". A este respecto deseo referirme para precisarles algunas orientaciones al respecto:

- 1- Las sentencias de la Corte Constitucional referidas a la evaluación, manifiestan entre otras, que "De acuerdo al Decreto 1290, las Instituciones Educativas deben siempre garantizar los derechos de los estudiantes a recibir asesoría y acompañamiento continuo de los docentes para superar las debilidades". Por ejemplo Sentencia T-759-11.
- 2- El Artículo 11 del Decreto 1290 del 2009, determina la responsabilidad del establecimiento educativo, en cuanto al cumplimiento de la Ley, literal 4 (actividades de apoyo periódicas).
- 3- Que el documento institucional que determina lo referido al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje, expresa que esta es de carácter formativo, no es de carácter sumativo; por ello el lenguaje que el docente refiera a sus estudiantes o que ellos refieran al respecto de la promoción, no puede estar expresado en que "...hum!, pero ya que ... no puedo hacer nada, porque cómo ya no puedo sacar más de 50 puntos en el bimestre para pasar, así que, ya perdí" o "tranquilo que necesita solo tanto....". Nuestro sistema, establece no sólo los propósitos de la evaluación, sino las acciones y estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, junto con las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas de dificultades de los estudiantes. Igual el Consejo Académico se ha referido recientemente acuerdos procedimentales al respecto, que como orientaciones son objeto de cumplimiento.
- 4- Respecto al reporte que dio el Ministerio de Educación Nacional referido al Índice Sintético de Calidad Educativa 2015, en el plan de mejora 2016 establecimos como institución, unas metas de promoción instauradas en porcentajes para ser logradas y ese es uno de nuestro referentes institucionales, indicador de mejora que nos compromete a lograrlo como función pública.

"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 / Telefax 8553102/2331 / Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

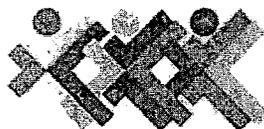
5- Ahora que se están realizando los comités de evaluación dentro del bimestre, previos a la terminación final del año escolar, en el cierre que está por terminar el 25 de noviembre, es porque a los miembros de cada uno de los comités, con su sabiduría pedagógica y profesionalismo, en razón de sus funciones establecidas en el SIE, corresponde orientar las acciones y estrategias para que en cada área o asignatura se logren las metas institucionales de promoción de los estudiantes como expresión de los acompañamientos en los procesos de aprendizaje, mas en las áreas o asignaturas y grados en los que se reportan porcentajes de promoción por debajo de las metas definidas. Aunque hay estudiantes que ya lograron sus competencias con valoraciones entre básico y superior y los docentes subirán de inmediato las valoraciones al SIGES, el bimestre termina en la fecha fijada dentro del calendario académico reglado por el Ministerio de Educación y acogido institucionalmente con Resolución Rectoral, tiempo en el que el establecimiento educativo sigue atendiendo a los estudiantes en el alcance satisfactorio de las competencias de los estudiantes. No es excusa el cierre del SIGES, para atender lo establecido en el numeral 5.2.4-3 del SIE.

Por lo anteriormente expuesto, me permito sugerirles legalmente hacer las atenciones respectivas que posibiliten y garanticen que la institución está cumpliendo con las responsabilidades correspondientes establecidas en el Decreto 1290 de 2009 y en lo definido en el SIE según el acuerdo N° 09 de Noviembre 1 de 2012, para que logremos alcanzar las metas que expresan que el acto de enseñar tiene que evidenciarse en el aprendizaje y además para que los derechos de petición o tutelas que instauran al respecto los usuarios del servicio educativo, tengan todas las evidencias de cumplimiento de parte de la institución, frente a los procesos.

Agradeciendo y resaltando todo lo que hacen como profesionales de un oficio para construir humanidades de PAZ.

Con aprecio,


**JUAN JOSE CUBILLOS LANCHEROS
RECTOR**



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

SEC-DCE
MEMORANDO N° 075

DE: DIRECCIÓN CALIDAD EDUCATIVA

PARA: RECTORES, COORDINADORES ACADÉMICOS Y DIRECTORES DE NÚCLEO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC CUNDINAMARCA

FECHA: 01 de Noviembre de 2016

Reciban un cordial saludo desde el gobierno del nuevo liderazgo.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca-Dirección de Calidad Educativa, en su misión institucional realiza seguimiento a los procesos formativos-evaluativos de los estudiantes en las IED de municipios no certificados de Cundinamarca.

Es así como de manera atenta y cordial los invita a tener en cuenta, algunos de los puntos a que hace alusión el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y que permite hacer gala al componente de **eficiencia** del índice sintético de calidad educativa, en cuanto a la tasa de aprobación:

1. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
3. Garantizar las instancias necesarias para realizar en la IE el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
4. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.



 **Gobernación de**
CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación, Sede Administrativa, Calle 26 51-52
Torre Educación, Piso 4, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 749 1317

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

5. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
6. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

Contamos con su apoyo y quedamos atentos de cualquier observación al respecto.

Cordial saludo,

JOSE JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Director Calidad Educativa
Secretaría de Educación de Cundinamarca



 **Gobernación de**
CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación, Sede Administrativa, Calle 26 51-52
Torre Educación Piso 4, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 749 1317

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co